



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Resolución de Alcaldía N°085-2022-ALC/MDL

Lurín, 28 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.

VISTO: El Expediente N°004006-2022 de fecha 07 de marzo del 2022, iniciado por Don FORTUNATO MENDOZA GARCIA identificado con DNI N° 10091370 y Doña NIEVES RUIZ HUIZA DE MENDOZA identificada con DNI N° 20003962 por el cual solicitan Separación Convencional acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N°86-2020-JUS/DGJLR, de fecha 18 de febrero del año 2020, se acreditó y se autorizó a la Municipalidad de Lurín, para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco años.

Que, Don FORTUNATO MENDOZA GARCIA y Doña NIEVES RUIZ HUIZA DE MENDOZA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 15 de junio de 2018;

Que, según el Informe N° 159-2022-GAJ/MDL, recepcionado con fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurín, opina que los solicitantes de la Separación Convencional han cumplido con los requisitos exigidos en los Artículos 5° de la Ley N° 29227 y Artículos 5° y 6° de su Reglamento, por tanto, debe admitirse a trámite la solicitud de Separación Convencional;

Que, según el Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 27 de abril del 2022, los cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, suscribiéndose dicho documento en señal de conformidad;

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el Artículo 12° del D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de Don FORTUNATO MENDOZA GARCIA y Doña NIEVES RUIZ HUIZA DE MENDOZA suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las partes intervinientes.

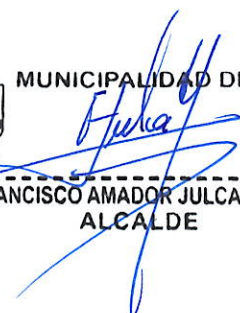


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Artículo Tercero - Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE